

CONTENIDO

I.	DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD	3
II.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO	3
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD	3
IV.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	3
V.	RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	3
VI.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	6
VII.	PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	6
VIII.	LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA	¡Error! Marcador no definido.
IX.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
X.	ANEXOS.....	7
	ANEXO N° 01	9
	DISPOSICIÓN N° 01: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.....	9
	ANEXO N° 02.....	9
	DISPOSICIÓN N° 02: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	9
	ANEXO N° 03.....	12
	DISPOSICIÓN N° 03: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS	12
	ANEXO N° 04.....	12
	DISPOSICIÓN N° 04: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	12
	ANEXO N° 05.....	15
	DISPOSICIÓN N° 05: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.....	15
	ANEXO N° 06.....	17
	DISPOSICIÓN N° 06: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	17
	ANEXO N° 07.....	18
	DISPOSICIÓN N° 07: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	18
	ANEXO N°08: PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL TOURICAMP ¡Error! Marcador no definido.	
	ANEXO N°09: PROTOCOLO SANITARIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO DE RECREACIÓN TOURICAMP.	19
	ANEXO N°10: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES, SUBCONTRATISTA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECREACIONES TOURICAMP.	19
	ANEXO N°11: PROTOCOLOS SANITARIOS POR ACTIVIDAD TOURICAMP ¡Error! Marcador no definido.	
	Anexo N°12: Protocolo para deportes en pareja (Tenis, Frontón y Tenis de mesa) ¡Error! Marcador no definido.	

Anexo N°13: Protocolo para el uso de Salas de billar y fulbito de mano **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°14: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD - ESCUELA DE DEPORTES (natación, futbol net, tenis de mesa y tenis de campo) **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°15: PROTOCOLO PARA USO DE ZONA DE BUNGALOWS Y PARRILLAS..... **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°16: PROTOCOLO PARA PRACTICAS DE NATACIÓN **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°17: PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°18: PROTOCOLO PARA ACADEMIA DE ALTO RENDIMIENTO **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°19: PROTOCOLO PARA ATENCIÓN EN KIOSCO Y MINIMARKET **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°20: PROTOCOLO PARA EL USO DE RESTAURANTES..... **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°21: PROTOCOLO PARA USO DE ZONA DE CAMPING **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°22: PROTOCOLO PARA USO DE ZONA DE JUEGOS PARA NIÑOS **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N°23: PROTOCOLO PARA EVENTOS EN ESPACIOS CERRADOS **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXO N°24: PROTOCOLO PARA EVENTOS EN ESPACIOS ABIERTOS **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo N° 25: HISTÓRICO DE CAMBIOS 21

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL	TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ
N° RUC	20100091896
DIRECCIÓN	AV. TRINIDAD MORAN N° 698
REGIÓN	LIMA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	LINCE

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

El Touring y Automóvil Club del Perú cuenta una (01) instalación como Centro de Esparcimiento:

CENTRO DE RECREACIÓN TOURICAMP

Ubicada en el departamento de Lima, a la altura del Km. 21.5 de la Carretera Panamericana Sur en el distrito de Villa el Salvador. Su infraestructura cuenta con unas áreas verdes destinadas al esparcimiento y recreación, zonas de juegos para niños, canchas multideportivas, piscinas, zonas de alojamiento con bungalows y restaurantes.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Touring y Automóvil Club del Perú cuenta con un servicio de seguridad y salud en el trabajo compuesto por:

- Jefe SIG
- Coordinador de SSOMA
- Médico Ocupacional
- Enfermera de Tópico
- Prevencionista SSOMA

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Se ha elaborado la nómina de trabajadores de la institución considerando el nivel de riesgo por puesto de trabajo y describiendo la modalidad de trabajo (presencial, mixto o remoto).

V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

5.1. GERENTE GENERAL

- Disponer la ejecución de acciones conducentes a cumplir en forma efectiva con la exigencia de adecuar la vigilancia de la salud de los trabajadores en las actividades del club, una vez que se hayan implementado las medidas sanitarias a que se refiere este plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19.
- Asegurar la dotación de los recursos económicos, humanos y logísticos asociados al presente plan.

5.2. JEFATURA TOURICAMP

- Designar responsabilidad de cumplimiento de protocolos a cada Jefe de Área, facilitando los recursos necesarios de acuerdo con la actividad que realiza el personal.
- Dirigir y controlar las desviaciones de incumplimiento de los protocolos y tomar acciones inmediatas para mitigar el contagio del COVID-19.
- Reportar a la gerencia general y al área de SSOMA el estado de cumplimiento de protocolos sanitarios y la salud de los asociados.
- Gestionar e implementar los medios necesarios para el cumplimiento de los protocolos.
- Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio del COVID-19.
- Define el personal indispensable para la continuidad de la operación.

5.3. GERENTE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

- Implementar plataformas virtuales para reuniones y capacitaciones a los colaboradores y/o clientes.

- Revisar el proceso de soporte de TI e identificar las actividades en que puedan realizarse servicios vía remota o por teléfono con la finalidad de minimizar el contacto con los equipos de los colaboradores.

5.4. SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

- Asegurar el abastecimiento de los materiales e insumos para el cumplimiento del presente plan.
- Asegurar que el personal de limpieza cuente con los insumos de limpieza y desinfección como: jabón, lejía, alcohol gel, otros.
- Implementar el dispensador de alcohol en la puerta de ingreso para la desinfección de manos (de carácter obligatorio) de todos los colaboradores del Touring y personal de intermediación laboral, incluido los colaboradores que retornen de algún trabajo en campo.
- Acondicionar el comedor con el nuevo número de aforo permitido separando las mesas respetando el distanciamiento mínimo de 2 metro.
- Dotar de recipientes de tipo pedal con bolsas rojas para la disposición de las mascarillas y guantes utilizados en toda la institución.

5.5. SUB GERENTE DE GESTIÓN HUMANA

- Establecer horarios escalonados para toma de refrigerios y evitar aglomeración en el comedor, según el nuevo aforo establecido.
- Comunicar a todos los colaboradores sobre los protocolos de atención, así como de las medidas preventivas ante COVID-19.

5.6. COORDINADORA DE HOSPITALIDAD

- Cumplir y hacer cumplir las medidas dispuestas en el presente plan por parte del personal de su área y asociados.
- Verificar la disposición de los EPP de los trabajadores, de existir déficit, solicitar la reposición.
- Reportar a la jefatura de Touricamp el estado de cumplimiento de protocolos sanitarios del personal y asociados.
- Cumplir con los protocolos establecidos al inicio, durante y al finalizar la labor.
- Es responsable de informar al asociado:
 - Los servicios que ofrece el Centro de Recreación Touricamp y las restricciones.
 - Demás datos necesarios para evitar el contagio del COVID-19.

5.7. SUPERVISOR DE OPERACIONES

- Coordinar con el área de SSOMA la capacitación de su personal sobre limpieza, desinfección de instalaciones, así como el manejo de los residuos biocontaminados.
- Verificar que el personal de limpieza y saneamiento deberá asegurar el abastecimiento de jabón líquido, alcohol gel y papel toalla en todos los servicios higiénicos de la institución.
- Verificar la disposición de alcohol en gel en puntos estratégicos para el uso por parte del personal y asociados.
- Verificar las concentraciones de cloro y el pH de las aguas.

5.8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Revisar y aprobar el presente plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Centro de Recreación Touricamp.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas incluidas en el presente plan.

5.9. AGENTES DE SEGURIDAD

- Realizar el control de asistencia de todos los colaboradores a través de fotocheck.
- Permitir el ingreso de proveedores que han sido aprobados previamente por el área de medicina ocupacional únicamente por puerta N°3 para lo cual se debe de exigir el uso de mascarilla, lavado de manos, aplicación de alcohol gel en las manos.
- Verificar que todas las personas que ingresen a las instalaciones utilicen de manera obligatoria la mascarilla (personal TACP y Proveedores).

5.10. TRABAJADORES EN GENERAL

- Cumplir con lo dispuesto en el presente plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

- Guardar aislamiento / cuarentena, cuando lo indique el medico ocupacional, como medida que previene el contagio.
- Utilizar los equipos de protección entregados por el Touring para el desarrollo de sus labores.
- Cumplir los protocolos establecidos de manera obligatoria al inicio, durante y al final de la labor.
- Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en la actividad laboral.
- Mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio del COVID-19.

5.11. JEFE SIG

- Velar y asegurar por el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente plan por parte de todos los colaboradores del Centro de Recreación Touricamp.
- Reportar a la Gerencia General toda anomalía detectada en el proceso de implementación de las medidas dispuestas en el presente plan.
- Asegurar y coordinar la dotación de materiales, Equipos de Protección Personal (EPP) e insumos para limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Aprobar el instructivo de limpieza y desinfección de vehículos y de instalaciones de todas las sedes del Touring, así como cartillas para validar el cumplimiento.

5.12. COORDINADOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- Verificar que el personal de limpieza y saneamiento realice el abastecimiento de jabón líquido, alcohol gel y papel toalla u operatividad de mecanismo secado de mano sin contacto, en todos los servicios higiénicos de la institución.
- Verificar y asegurar el abastecimiento de alcohol en gel en puntos estratégicos para el uso por parte del personal y terceros.
- Incorporar en un lugar visible del interior de la infraestructura carteles informativos o mecanismos audiovisuales respecto a las disposiciones que deben de cumplir los colaboradores y terceros y canales de comunicación habilitados por el MINSA.
- Mantener una ventilación natural adecuada en el vehículo durante el servicio.
- Verificara la entrega a los colaboradores el equipo de protección personal que contempla las mascarillas y alcohol en gel para la desinfección de manos.
- Garantizar el acceso a zona exclusiva para el lavado de manos al ingreso a la institución.

5.13. PREVENCIÓNISTA SSOMA

- Supervisar el uso adecuado y obligatorio de mascarillas por parte de todo el personal durante la jornada de trabajo.
- Capacitar a los operarios de limpieza sobre limpieza, desinfección de instalaciones y manejo de residuos bio contaminados.
- Verificar la disposición adecuada de los residuos bio contaminados por parte del personal de limpieza y saneamiento.
- Reportar todo incumplimiento de las medidas propuestas en el presente protocolo a la Jefatura y Gerencia Responsable.

5.14. MÉDICO OCUPACIONAL

- Aplicar la Ficha de sintomatología COVID-19 a todos los trabajadores de los Centros de Evaluación del Touring, que presenten sintomatología.
- Ejecutar el Programa de Vigilancia y Seguimiento de la Salud durante el estado de emergencia a todos los trabajadores de los Centros de Evaluación del Touring.
- Identificar el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo.
- Verificar la aplicación de pruebas serológicas para COVID-19 a los trabajadores considerados en nivel exposición Muy Alto, Alto y medio Riesgo cuando el medico lo considere.
- Realizar seguimiento clínico a distancia diario / interdiario al trabajador identificado como caso sospechoso.
- Realizar evaluación clínica y brindar el descanso médico para los casos confirmados con COVID-19 o trabajadores con contacto cercano con casos confirmados.

5.15. ENFERMERA DE TÓPICO

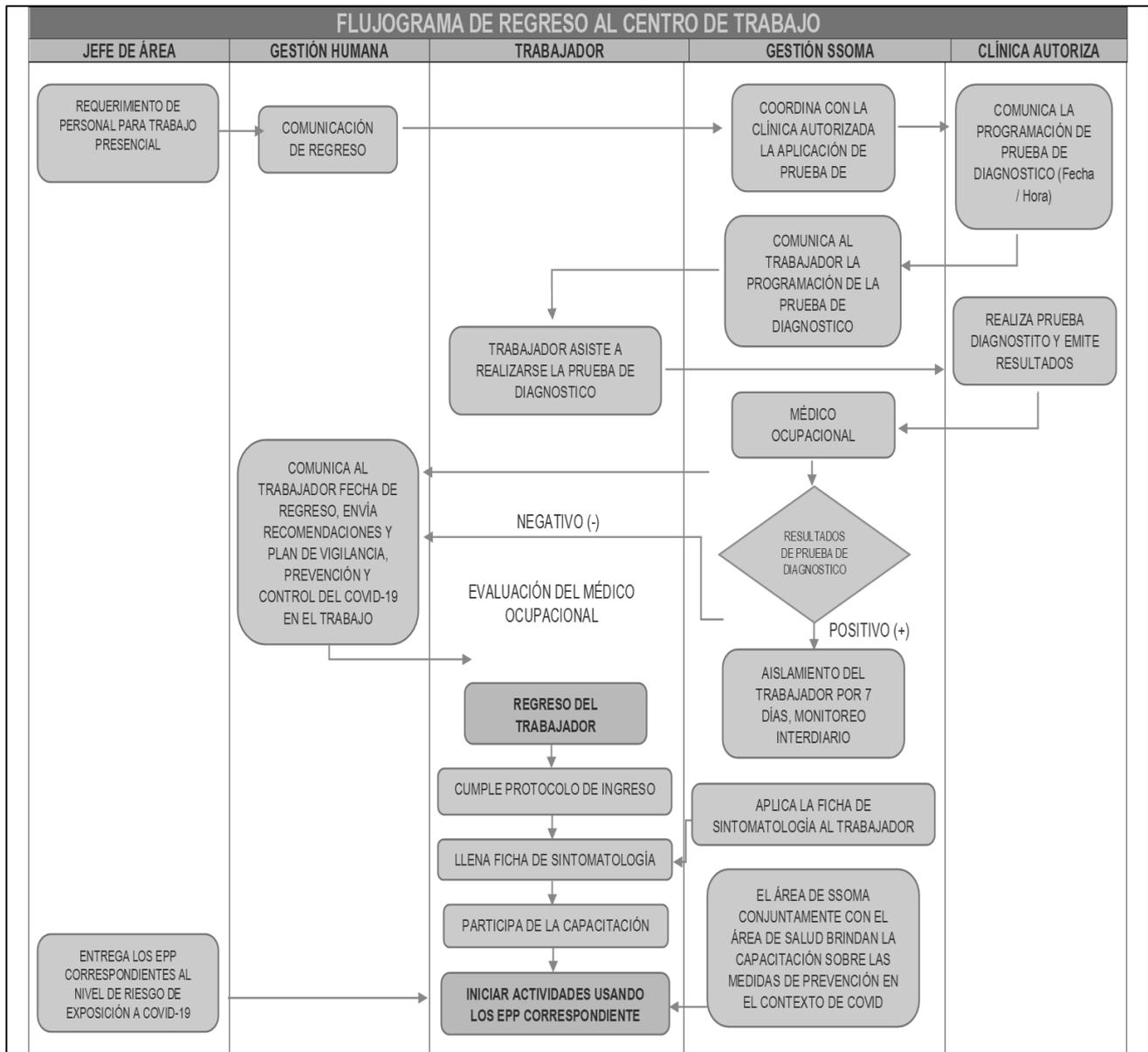
- Custodiar la Ficha de sintomatología COVID-19 a todos los trabajadores de los Centros de Evaluación del Touring, que presenten sintomatología.
- Realizar seguimiento a los Programas de Vigilancia y Seguimiento de la Salud durante el estado de emergencia a todos los trabajadores de los Centros de Evaluación del Touring.
- Elaborar y exponer información sobre COVID-19, medidas preventivas, reporte oportuno de síntomas.
- Apoyar en el seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso.

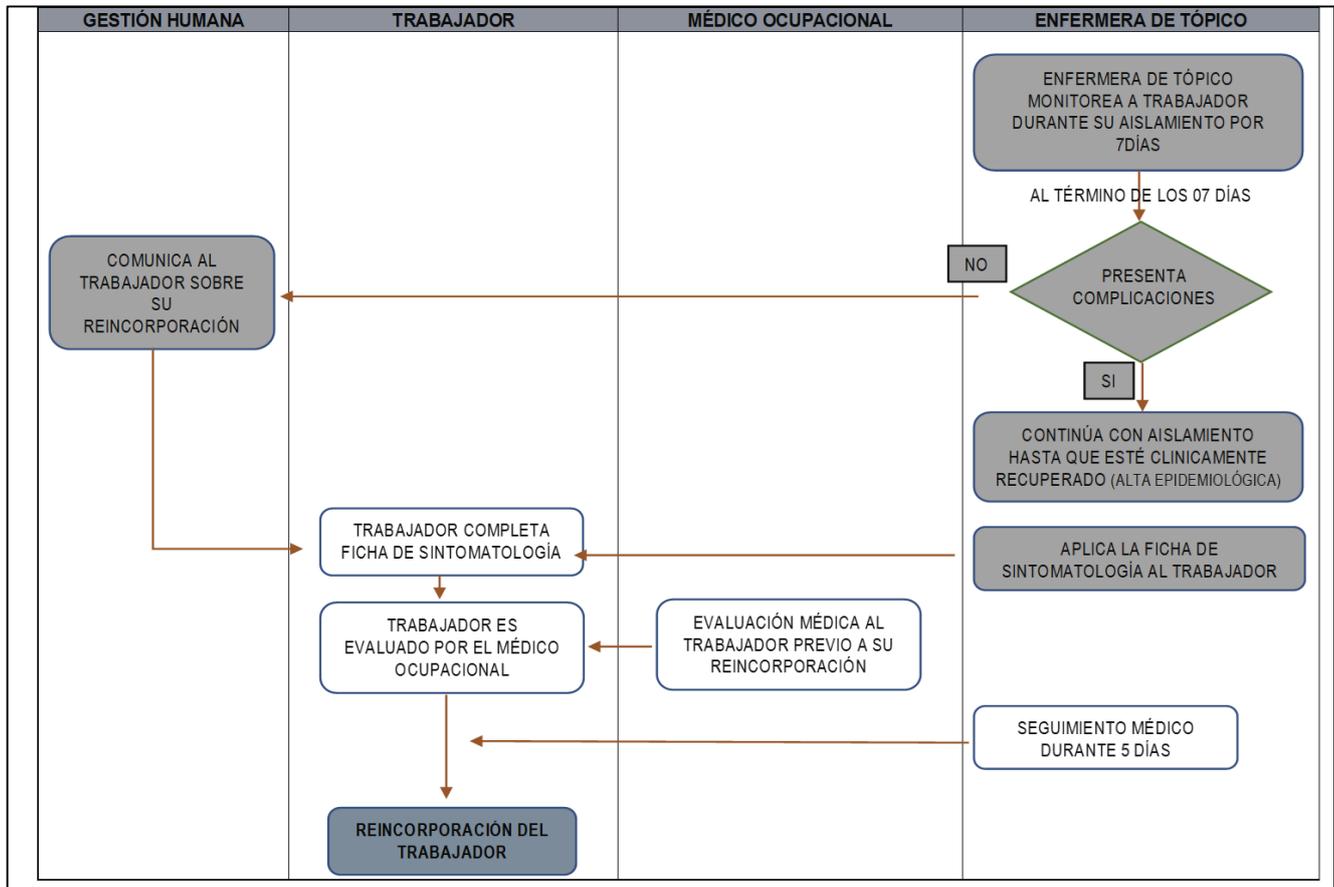
VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Para la adquisición de los insumos se realiza de acuerdo al procedimiento de compras PO-CA-01 realizando los requerimientos (monto aproximado) a través del sistema Addon.

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

7.1. PROCESO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO





VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ

En la ciudad de Lima, al 03 de noviembre del 2022 siendo la 08:30 a.m., se reunieron los miembros el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las siguientes personas:

Miembros representantes del empleador:

Luis Pajuelo	Jefe Legal	Miembro del Comité de SST
Saida Jeri	Jefe de SIG	Miembro del Comité de SST

Miembros representantes de los trabajadores:

Katherine Condori	Asistente de Liquidación de Operaciones	Miembro del Comité de SST
Edison Flores	Conductor mecánico	Miembro del Comité de SST

Invitados:

Bily Robles Caldas	Coordinador de SSOMA
--------------------	----------------------

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

Revisión de indicadores SSOMA octubre 2022.

Revisión y aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Touring y Automóvil Club del Perú.

Revisión y aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Evaluaciones del Touring y Automóvil Club del Perú.

Revisión y aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Recreación Touricamp.

Reporte de incidentes y accidentes de seguridad y salud en el trabajo.

Reporte Covid-19

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

2.1	<u>Aprobación de la agenda</u> Acto seguido, el secretario da lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego de lo cual los miembros del comité de SST expresan su conformidad con la misma.	03/11/2022	Secretario de Comité de SST
2.2	<u>Revisión de indicadores SSOMA octubre 2022</u> Se procedió a presentar el documento mencionado a todos los miembros del CSST.	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST
2.2	<u>Presentación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Touring y Automóvil Club del Perú (Versión 14) – Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.</u> Se procedió a realizar la presentación del documento mencionado a todos los miembros del CSST.	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST
2.3	<u>Revisión y aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Touring y Automóvil Club del Perú (Versión 14)</u> Se procedió a revisar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Touring y Automóvil Club del Perú (Versión 14) por todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud, luego de ello el pleno aprobó el documento mencionado sin ninguna observación.	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST
2.4	<u>Presentación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Evaluaciones del Touring y Automóvil Club del Perú (Versión 11) - Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.</u> Se procedió a realizar la presentación del documento mencionado a todos los miembros del CSST.	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST
2.5	<u>Revisión y aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Evaluaciones del Touring y Automóvil Club del Perú (Versión 11) - Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.</u> Se procedió a revisar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Evaluaciones del Touring y Automóvil Club del Perú (Versión 11) por todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud, luego de ello el pleno aprobó el documento mencionado sin ninguna observación.	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST
2.6	<u>Presentación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Recreación Touricamp (Versión 15) - Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.</u> Se procedió a realizar la presentación del documento mencionado a todos los miembros del CSST.	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST

2.7	<p><u>Revisión y aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Recreación Touricamp (Versión 15) - Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.</u></p> <p>Se procedió a revisar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Recreación Touricamp (Versión 15) por todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud, luego de ello el pleno aprobó el documento mencionado sin ninguna observación.</p>	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST
2.8	<p><u>Reporte de incidentes y accidentes de seguridad y salud en el trabajo.</u></p> <p>Se presenta ante los miembros del CSST que durante el presente mes no se han registrado incidentes ni accidentes de seguridad y salud en el trabajo.</p>	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST
2.9	<p><u>Reporte Covid-19</u></p> <p>Se presenta ante los miembros del CSST el reporte de Covid-19.</p>	03/11/2022	SSOMA – Comité de SST

III. ACUERDOS/OTROS:

Siendo las 10:45 a.m. a.m. del 03 de noviembre del 2022, se da por concluida la reunión, dando su conformidad por medio de la plataforma Meeting.

3.1	Aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Touring y Automóvil Club del Perú (Versión 14)	CSST	03/11/2022
3.2	Aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Evaluaciones de Touring y Automóvil Club del Perú (Versión 11)	CSST	03/11/2022
3.3	Aprobación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las actividades del Centro de Recreación Touricamp (Versión 15)	CSST	03/11/2022

IX. ANEXOS

ANEXO N° 01

DISPOSICIÓN N° 01: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Centro de Recreación Touricamp establece los siguientes controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- a) Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de la empresa, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros.
- b) Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación, asimismo recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

ANEXO N° 02

DISPOSICIÓN N° 02: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

I. OBJETIVO

Detectar sintomatologías asociadas a COVID-19 a fin de minimizar la posibilidad de contagio en las instalaciones del Centro de Recreación Touricamp.

II. ALCANCE:

El presente lineamiento incluye a todos los trabajadores del Centro de Recreación Touricamp.

III. RESPONSABILIDADES

Todos los trabajadores del Centro de Recreación Touricamp que presenten alguna sintomatología relacionada con cualquiera de los casos indicados en el presente documento o han tenido algún contacto con los casos identificados en el mismo, tienen la obligación de informar al área de Salud Ocupacional.

Las responsabilidades específicas están descritas en el Plan de Vigilancia, Prevención y _Control de COVID-19 del Centro de Recreación Touricamp.

IV. PROCESO

4.1. El Médico Ocupacional y las Licenciada de Tópico deberán gestionar o ejecutar para todos los trabajadores las siguientes acciones:

- a) Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo
- b) Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completa u presentar una ficha de sintomatología Covid-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – declaración jurada (Anexo 2.1), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada ficha.
- c) El trabajador tiene la obligación de reportar al profesional de salud de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso Covid-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- d) A todo trabajador que cumpla criterios de casos sospechosos, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- e) El empleador a través del profesional de salud realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- f) La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el profesional de salud, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- g) No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la Covid-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- h) No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno para definir el alta del paciente
- i) La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- j) La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el profesional de salud.

La valoración de las acciones realizadas en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- a) De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de salud en el centro de trabajo:
- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la Covid-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
 - Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por siete (07) días. Los contactos deben ser registrados en el sistema SICOVID, y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del profesional de salud o el que haga sus veces, quién otorga el alta de la cuarentena.
 - El profesional de salud debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistema de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
 - En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de ayuda del Ministerio de Salud.
 - Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la Covid-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- b) En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la Covid -19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener siete (07) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día cinco (05) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día cinco (05) o posterior, si es así lo indica el profesional de salud.
- c) Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y ante un caso sospechoso y probable de la Covid-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, médico ocupacional o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la empresa.
- d) El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de Covid-19.
- e) El médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo debe valorar la información clínica disponible para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo realizan trabajo presencial, remoto, de acuerdo con la necesidad del servicio y retornan de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente plan, Anexo 02.

ANEXO N° 2.1.

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA

Touring y Automóvil Club del Perú															
	Ficha Sintomatológica de la COVID-19 Declaración Jurada														
Código: FR-SIG.SSOMA.76	Fecha: 01/12/2020														
Versión: 02	Pág. 1 de 1														
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.															
Institución: TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ RUC: 20100091896															
Apellidos y nombres:															
Área de trabajo: DNI:															
Dirección: Número (celular):															
1.- Sensación de alza térmica o fiebre 2.- Tos, estornudos o dificultad para respirar 3.- Expectoración o flema amarilla o verdosa 4.- Pérdida del gusto y/o olfato 5.- Contacto con personas(s) con un caso confirmado de COVID-19 6.- Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles en observaciones)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	SI	NO												
SI	NO														
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía, asumiendo las responsabilidades que correspondan.															
Fecha: _____ Firma: _____															
Observaciones: _____															
V°B° Licenciada de Tópico	V°B° Médico Ocupacional														

ANEXO N° 03

DISPOSICIÓN N° 03: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

- El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- Uno de ellos puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Se recomienda hacer disponible la publicación del mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los empleados.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles de ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

ANEXO N° 04

DISPOSICIÓN N° 04: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la Covid-19, el empleador asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar orientación sobre la Covid-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación. Estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.
- Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla o protector respiratorio depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionados por el empleador según normativa vigente.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la Covid-19 y autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la Covid-19, constatado por un profesional de la salud.

- d) Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- e) Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la Covid-19.
- f) Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-Cov-2.
- g) Realizar la capacitación sobre las medidas preventivas cada vez que existan cambios normativos.

Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.

ITEM	TEMAS DE CAPACITACIÓN
1	Información importante sobre la COVID-19 y medios de protección laboral, incluyendo distanciamiento social, uso de mascarillas e higiene de manos.
2	Informar del procedimiento del lavado de manos, su importancia, evitar los malos hábitos como el de toser o estornudar
3	El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada de trabajo, el tipo de mascarillas o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme las normas vigentes.
4	La importancia de reportar tempranamente la presencia sintomatología de la COVID -19
5	Brindarles información a los trabajadores sobre sus inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
6	Informar sobre medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19, dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar
7	Importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
8	Informar de los beneficios de la vacunación.

4.1 Uso correcto de las mascarillas

No bajemos la guardia ANTE LA COVID-19

USO CORRECTO DE LA MASCARILLA



Los respiradores KN95, N95 y FFP2 se usan solos

KN95

Doble mascarilla quirúrgica

Quirúrgica
Quirúrgica

Mascarilla quirúrgica abajo + tela encima

Quirúrgica
Tela

Mascarilla quirúrgica abajo + KN95

Quirúrgica
KN95

Fuente: Epidemiólogo Antonio Quispe



CÓMO LAVARSE LAS MANOS CORRECTAMENTE

Mójese las manos con agua.	Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón, suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.	Frótese las palmas de las manos entre sí.	Frótese la palma de la mano derecha con el dorso de la mano izquierda, entre lazados los dedos y viceversa.	Frótese la palma de mano entre sí, con los dedos entrelazados.	Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra mano opuesta, agarrándose los dedos.
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.	Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.	Enjuague la mano con agua.	Seque con papel toalla.	Sírvase de la toalla para cerrar el grifo	Son manos son seguras.

HIGIENE RESPIRATORIA

Nunca utilices las manos para estornudar o toser.	Utiliza el ángulo interno del antebrazo	O cubrir tu nariz o boca con un pañuelo desechable.	Recuerda que luego de estornudar o toser debes de:	Lavarte las manos con agua y jabón.	O usar tu alcohol gel desinfectante.

PREVENCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

Uso permanente de doble mascarilla.	Usar desinfectante.	Evita tocar los ojos, nariz y boca, ya que las manos facilitan su transmisión.	No brindar la mano.	No Saludarse con un beso.

REPORTE DEL SISTEMA DE COVID						
	 TOS	 DOLOR DE CABEZA	 MALESTAR GENERAL	 DIFICULTAD PARA RESPIRAR	 ESTORNUDOS	 DOLOR MUSCULAR
Son una familia de virus que causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.	Si presentas Tos, dolor de cabeza,	Malestar general, dificultad para respirar,	Estornudo y dolor muscular	Comuníquese al 998162971 teléfono con el área de salud ocupacional de TACP.	O mandar un correo a el área de salud ocupacional: medicina.ocupacional@touring.pe	

INGRESO AL TRABAJO		
		
El ingreso con doble mascarilla es obligatorio (una quirúrgica de tres pliegues y encima una comunitaria de tela o en su defecto una kn95).	Es obligatorio la presentación del fotocheck para el ingreso.	Proceda a lavarse las manos con agua y jabón, así como desinfectarse.

ANEXO N° 05

DISPOSICIÓN N° 05: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

El Centro de Recreación Touricamp implementa acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-Cov-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- a) Evitar la exposición a SARC-Cov-2, en el puesto de trabajo:
 - Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El profesional de salud evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo, o según las recomendaciones dispuestas por la empresa.
 - Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

El Centro de Recreación Touricamp implementa controles administrativos:

- a) Antes o durante el retorno, el empleador debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la Covid-19.
- b) Uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla KN95 o su equivalente.
- c) Se promueve el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
- d) En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
 - Establecer el uso obligatorio de barreras o equipo de protección personal:
- a) El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.

- b) El uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.
- c) Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

5.2. COMEDORES

- a) El uso de comedor será de acuerdo a los horarios de refrigerios programados por el área de Gestión Humana, el cual debe hacer uso de mesas de manera separadas con 1 ocupante por mesa.
- b) El comedor será desinfectado antes de que el personal ingrese y el mismo debe desinfectarse después de que el personal se retire. La desinfección se realizará en el local, en todos los elementos que existe en el mismo (microondas, mesas, sillas, etc.), incluyendo pisos. Por cada turno de refrigerio, se deberá efectuar limpieza y desinfección del comedor con hipoclorito de sodio y agua.
- c) El comedor dispondrá de lavaderos con agua, jabón y papel, para que el trabajador antes y después de ingerir sus alimentos pueda lavarse las manos. Ante la ausencia de agua, se deberá disponer de un desinfectante para manos a base de alcohol (Alcohol gel) con un mínimo de setenta por ciento (70%) de alcohol.
- d) Se facilitará la ingesta de sus alimentos en las oficinas, si las condiciones lo permiten.

5.3. VESTUARIOS, DUCHAS, DORMITORIOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS

- a) Los ambientes destinados para vestuarios, Ascensores, duchas y servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante antes del ingreso de los trabajadores, después del almuerzo, al finalizar la jornada de trabajo y cada vez que se considere necesario.
- b) Se verificará que haya disponible papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel.

5.4. MARCADOR DE INGRESO Y SALIDA

El ingreso y salida de los trabajadores será por medio del marcador facial para lo cual se debe cumplir las siguientes medidas:

- a) Debe ubicarse en la zona del marcador una sola persona, para lo cual el distanciamiento respecto a otras personas es de mínimo 1.5 metros de distancia.
- b) En caso de aglomeración se debe de formar filas respetando en todo momento el distanciamiento social, el uso de la doble mascarilla o una tipo KN95.
- c) El supervisor de seguridad y pérdidas en conjunto con la Asistente de SSOMA deben de asegurar que se cumplan las medidas preventivas dispuestas.

5.5. MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS

- a) Se establecerá puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Persona (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuada como material contaminado, acondicionando bolsas de color rojo (peligrosos) para su diferenciación.
- b) Estos residuos serán debidamente envueltos en bolsas, realizando la limpieza y desinfección tres veces al día como parte de la limpieza de oficinas.

Se adjunta cartilla de manejo y disposición de residuos biocontaminados.

CARTILLA DE MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS

Residuos biocontaminados: Residuos con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo, para la persona que entre en contacto con dichos residuos.

Disponer desechos de Mascarilla, guantes, toallas de desechables

➔

Contenedor de recolección

PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS

1

Antes de disponer de las bolsas de residuos biocontaminados, debe hacer uso obligatorio de guantes y mascarilla

2

Retirar la bolsa de residuo biocontaminado y colocarlo dentro de una bolsa roja. No debe manipular los residuos

3

Aplicar desinfectante al contenedor y a la bolsa de residuos, para proceder al transporte.

4

Traslade la bolsa de residuos biocontaminados directo al lugar de acopio, deposite la bolsa en el contenedor y asegure de cerrarlo correctamente.

5

Para el transporte y disposición final de residuos peligrosos biocontaminados se solicita el servicio de EPS autorizada.

ANEXO N° 06

DISPOSICIÓN N° 06: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Centro de Recreación Touricamp dispone lo siguiente:

- a) El empleador asegura la disponibilidad de los EPP e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nivel de Riesgo de Puesto de Trabajo	Barreras de Protección			
	Mascarilla comunitaria (tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFPE2/ N95 o equivalente*	Guantes para protección biológica***
Riesgo Muy Alto de Exposición			○	○
Riesgo Alto de Exposición			○	○
Riesgo Mediano de Exposición	○*	○	C	
Riesgo Bajo de Exposición	○	○	C	

- b) El empleador asegura la disponibilidad de los EPP e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgos de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.
- c) El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el profesional de salud.
- d) De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares y de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), y el empleador debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.

ANEXO N° 07

DISPOSICIÓN N° 07: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud.

- a) La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.
- b) Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornada de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces.
- c) En el plan de vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo debe considerar las medidas de salud mental tanto para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, para conservar un adecuado clima laboral.
- d) El profesional de salud cumple funciones administrativas y preventivas asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la Covid-19 que cumplan asilamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICCOVID-19.
- e) El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de siete (07) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada.
- f) El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la Covid-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICCOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico Ocupacional.

NOTA:

Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para el caso de personal del TACP y proveedores, es obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento durante su permanencia en el centro laboral.

ANEXO N°08: PROTOCOLO SANITARIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO DE RECREACIÓN TOURICAMP.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de las medidas necesarias para la prevención de la diseminación del COVID-19 para el personal del Touricamp y asociados, adecuando la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 (COVID 19).

2. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a las actividades de mantenimiento y atención al asociado en el Centro de Recreación Touricamp. En base a los lineamientos aprobados por la normativa aplicable.

3. PROCEDIMIENTO

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO

3.1. Condiciones de seguridad antes del servicio

1. Condiciones para el ingreso e inicio de actividades del personal de Touricamp
 - Lavarse las manos con jabón, por un período de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
- (*) Las medidas también alcanzan a los practicantes y empresas de intermediación laboral

3.2. Condiciones de seguridad durante el servicio en Touricamp

- Se debe aplicar las medidas de higiene de manos constantemente, sobre todo luego de toser o estornudar, por un tiempo no menor a 20 segundos siguiendo el procedimiento de Lavado de manos.
- Se debe mantener los espacios de áreas comunes ventilados (ventanas y puertas abiertas).
- En caso se realicen pagos, se debe priorizar el uso de POS, para el caso de pagos en efectivo, debe proceder al lavado de manos Anexo Cartilla de lavado de manos; luego de la manipulación.

3.3. Condiciones de seguridad al finalizar el servicio en Touricamp

- Usar obligatoriamente la doble mascarilla o una tipo KN95 y los equipos de protección asignados en todo momento. Asimismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y los ojos.

ANEXO N°9: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES, SUBCONTRATISTA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECREACIONES TOURICAMP.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para las medidas preventivas de protección personal frente a COVID 19, para el caso de personal de terceros, visitas y contratistas que ingresen en las instalaciones del TACP.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los terceros como contratistas, visitas y proveedores que ingresen en las instalaciones del TACP.

3. DEFINICIONES

- **Proveedor:** Los proveedores son aquellas empresas que abastecen a otras con bienes o servicios necesarios para el correcto funcionamiento del negocio.
- **Contratista:** Persona o empresa que es contratada para brindar servicios en una organización.

4. PROCEDIMIENTOS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN E INGRESO DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES CONTRATISTAS

Todo contratista que realiza actividades en las instalaciones del TACP (independientemente de la sede) deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

4.1. ANTES DE INICIAR EL SERVICIO

- Presentar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 de su representada describiendo las medidas preventivas (Protocolo) de las tareas a realizar en las instalaciones del TACP.

- Enviar la evidencia documentaria del ingreso del Plan a la plataforma del SICOVID.
- Recomendaciones del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el centro de trabajo.

4.2. DURANTE EL SERVICIO

- El personal debe de emplear doble mascarilla una quirúrgica y encima una comunitaria de tela o una tipo KN95 durante su permanencia en las instalaciones, de igual forma la careta facial.
- De ser una contratista nueva, debe de recibir la inducción de SSOMA respetando las medidas de bioseguridad (distanciamiento social, uso de mascarilla, aforo).
- Todos los trabajadores deberán emplear mascarilla kn95 o doble mascarilla quirúrgica y encima una comunitaria de tela, antes, durante y al término de las actividades ejecutadas en el TACP.

4.3. AL CULMINAR EL SERVICIO

- Realizar la limpieza y desinfección de los equipos empleados durante la tarea, así como de las superficies con las que se tuvo contacto.
- Eliminar (de ser el caso) los residuos generados en los puntos de acopio implementados.

VISITANTES

Todo visitante que deba ingresar a las instalaciones del TACP (independientemente del motivo) deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

4.4. ANTES

- De ser una visita de un proveedor o contratista deberá emitirse el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 de su representada.
- Se debe de adjuntar la evidencia documentaria del ingreso del Plan a la plataforma del SICOVID.
- Recomendaciones del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el centro de trabajo.

4.5. DURANTE

- Cumplir el Protocolo de ingreso a nuestras instalaciones (lavado de manos, uso de alcohol gel).
- Utilizar en todo momento la doble mascarilla o una tipo KN95.
- Completar la ficha de sintomatología realizada por el área de Salud Ocupacional.
- Emplear en todo momento la doble mascarilla o una tipo KN95.

4.6. AL CULMINAR

- Eliminar (de ser el caso) los residuos generados en los puntos de acopio implementados.

PROVEEDORES

Todo proveedor debe de realizar la entrega de los insumos, materiales, accesorios, equipos, otros en la puerta de ingreso vehicular (Puerta N°03).

De no ser posible (por las dimensiones o volumen de la carga) se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

4.7. ANTES DE INICIAR LA ENTREGA

- Presentar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 de su representada describiendo las medidas preventivas (Protocolo) de las tareas a realizar en las instalaciones del TACP.
- Recomendaciones del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el centro de trabajo.

4.8. DURANTE EL SERVICIO

- Cumplir el Protocolo de ingreso a nuestras instalaciones (lavado de manos, uso de alcohol gel).
- Todos los trabajadores deberán emplear mascarilla antes, durante y al término de las actividades ejecutadas en el TACP.
- Emplear en todo momento la doble mascarilla o una tipo KN95.

4.9. AL CULMINAR EL SERVICIO

- Eliminar (de ser el caso) los residuos generados en los puntos de acopio implementados.

Anexo N° 10: HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Cambios
01	Origen del Documento según normativa RM 448-2020-Minsa
02	Se elimina el valor de Temperatura de 38°C , de acuerdo a lo dispuesto por la R.M. N° 972-2020-Minsa la temperatura a considerar como umbral es 37.5°C. Se modifica en el texto el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores de acuerdo a lo dispuesto a la R.M. N° 972-2020-Minsa.
03	Se establece protocolos para Prácticas de natación, Actividades al aire libre y Academia de alto rendimiento
04	Se modifica el Anexo N° 06 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICION A LA COVID, SEGÚN NIVEL DE RIESGO. Se agrega el término "doble" en lugar de "una" mascarilla.
05	Se adiciona el Anexo N° 21 Protocolo para uso de camping.
06	Se adicional el Anexo N°22: Protocolo para uso de zona de juegos para niños
07	Se adiciona el Anexo N° 23 Protocolo para eventos en espacios cerrados y el Anexo N° 24 Protocolo para eventos en espacios abiertos.
08	Se modifica el ANEXO N°06: MEDIDAS PREVENTIVAS y adiciona el ítem 3. Marcador de ingreso y salida en el que se detalla la implementación y uso del marcador facial.
09	Se modifica el ANEXO N° 16: PROTOCOLO PARA PRACTICAS DE NATACIÓN, agregando la modalidad recreativa.
10	Se agrega el término "o unas mascarilla tipo KN95".
11	Se modifican los anexos con el término "disposición" en concordancia con lo R.M. N° 1275-2021-MINSA.
12	Se elimina del documento los ítems relacionados a control de temperatura. Se adiciona en la disposición N° 04 el ítem g) Realizar la capacitación sobre las medidas preventivas cada vez que existan cambios normativos.
13	Se adiciona en el Anexo N° 07 "Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados. En los departamentos que tengan el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 60 años a más con 3 dosis y el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 12 años a más con 2 dosis, es opcional el uso de mascarillas en espacios abiertos, siempre que se garantice el distanciamiento físico o corporal. Para el caso de personal del TACP es obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento durante su permanencia en el centro laboral".
14	En el documento se modifican: Lista de chequeo de vigilancia de la covid 19. Cartilla de uso correcto del vestuario. Tiempo de cuarentena en casos covid de catorce (14) días a siete (7) días Se retira del documento los ítems relacionados con: La disposición de desinfección de calzado al ingreso al centro de evaluaciones (uso de pediluvios).

Versión	Cambios
01	Origen del Documento según normativa RM 448-2020-Minsa
02	Se elimina el valor de Temperatura de 38°C , de acuerdo a lo dispuesto por la R.M. N° 972-2020-Minsa la temperatura a considerar como umbral es 37.5°C. Se modifica en el texto el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores de acuerdo a lo dispuesto a la R.M. N° 972-2020-Minsa.
03	Se establece protocolos para Prácticas de natación, Actividades al aire libre y Academia de alto rendimiento
04	Se modifican el Anexo N° 06 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICION A LA COVID, SEGÚN NIVEL DE RIESGO. Se agrega el término "doble" en lugar de "una" mascarilla.
05	Se adiciona el Anexo N° 21 Protocolo para uso de camping.
06	Se adicional el Anexo N°22: Protocolo para uso de zona de juegos para niños
07	Se adiciona el Anexo N° 23 Protocolo para eventos en espacios cerrados y el Anexo N° 24 Protocolo para eventos en espacios abiertos.
08	Se modifica el ANEXO N°06: MEDIDAS PREVENTIVAS y adiciona el ítem 3. Marcador de ingreso y salida en el que se detalla la implementación y uso del marcador facial.
09	Se modifica el ANEXO N° 16: PROTOCOLO PARA PRACTICAS DE NATACIÓN, agregando las modalidades recreativas.
10	Se agrega el término "o unas mascarilla tipo KN95".
11	Se modifican los anexos con el término "disposición" en concordancia con lo R.M. N° 1275-2021-MINSA.
12	Se elimina del documento los ítems relacionados a control de temperatura. Se adiciona en la disposición N° 04 el ítem g) Realizar la capacitación sobre las medidas preventivas cada vez que existan cambios normativos.
13	Se adiciona en el Anexo N° 07 "Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados. En los departamentos que tengan el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 60 años a más con 3 dosis y el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 12 años a más con 2 dosis, es opcional el uso de mascarillas en espacios abiertos, siempre que se garantice el distanciamiento físico o corporal. Para el caso de personal del TACP es obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento durante su permanencia en el centro laboral".
14	En el documento se modifican: Lista de chequeo de vigilancia de la covid 19. Cartilla de uso correcto del vestuario. Tiempo de cuarentena en casos covid de catorce (14) días a siete (7) días Se retira del documento los ítems relacionados con: La disposición de desinfección de calzado al ingreso al centro de evaluaciones (uso de pediluvios).
15	Se eliminan: <ul style="list-style-type: none"> La entrega de alcohol gel en presentación personal. Todas las actividades de desinfección de superficies y vehículos, así como también el distanciamiento. El protocolo de asistencias y eventos en espacio cerrados. El trabajo mixto Protocolos de uso de espacios y desarrollo de actividades en el centro recreacional. Del anexo N° 07 lo siguiente, sobre el uso de la mascarilla: <ul style="list-style-type: none"> Para circular por las vías de uso público, en los departamentos que tengan el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 60 años a más con 3 dosis y el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 12 años a más con 2 dosis; no es obligatorio el uso de mascarilla. Se modifican: <ul style="list-style-type: none"> La ficha sintomatológica debe ser aplicada a los que presenten sintomatología. Los proveedores ingresaran al almacén para la entrega de materiales. El anexo N°07: "Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para el caso de personal del TACP y proveedores, es obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento durante su permanencia en el centro laboral". Se agrega: En Anexo 2 se agrega punto sobre el retorno de trabajadores con factores de riesgo para el covid -19